



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**  
**OFICINA DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS INGER**

No. GS-2024-\_\_\_\_\_/INGER-OFJUZ-29.25

Bogotá D.C., 23 de julio de 2024.

Señor teniente coronel (retirado)  
**ÁLVARO YADIR CASTIBLANCO MURCIA**  
C.C. No. 80.221.281  
calle 152 b #73b-51. Torre 2, APTO 1302  
Cel. 3118163143  
Bogotá D.C.

Referencia: **Notificación por Aviso.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios INGER, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso. El cual se originó dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-PROD1-2022-274.**

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS INGER – DESPACHO**

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 1514 del 02 de mayo de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	02 de mayo de 2024
Autoridad que lo Expedió:	Ministro de Defensa Nacional – IVÁN VELASQUEZ GÓMEZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

**ADVERTENCIA**

CPACA - Artículo 69. Notificación Por Aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y **la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.** (subrayado fuera de texto original).

Atentamente,

Subintendente **GERMAN ANDRES GAMEZ MOLINA**  
Secretario Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios INGER

Elaboró: SI. GERMAN ANDRES GAMEZ.  
INGER – OFJUZ

Revisó SI. GERMAN ANDRES GAMEZ.  
INGER - OFJUZ

Fecha de elaboración: 23/07/2024  
Ubicación: D:\Información\Procesos\

Calle 17 # 65b-99 piso 1 Edificio Soluzona  
[inger.ofjuz@policia.gov.co](mailto:inger.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1514 DE 2024**  
**02 MAY 2024**

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 1 del artículo 53 de la ley 2196 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución 7782 del 21 de diciembre de 2022, el señor Teniente Coronel CASTIBLANCO MURCIA ALVARO YADIR, identificado con la cédula de ciudadanía 80.221.281, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por "Por solicitud propia".

Que el Inspector General de la Policía Nacional, por fallo de primera instancia del 19 de mayo de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria SIE2D EE-PROD1-2022-274, sancionó con "Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años", al señor Teniente Coronel (R) CASTIBLANCO MURCIA ALVARO YADIR, identificado con la cédula de ciudadanía 80.221.281.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, por fallo de Segunda instancia del 11 de noviembre de 2023, resolvió el recurso de apelación y confirmó la decisión de primera instancia del 19 de mayo de 2023. El fallo quedó debidamente ejecutoriado el 28 de noviembre de 2023.

Que según lo establecido en el literal a) del artículo 49 de la ley 2196 de 2022, la destitución consiste en la terminación de la relación del servidor público con la institución policial; la inhabilidad general implica la imposibilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor Teniente Coronel (R) CASTIBLANCO MURCIA ALVARO YADIR, identificado con la cédula de ciudadanía 80.221.281, que consiste en Destitución e Inhabilidad General para ejercer la función pública en cualquier cargo por el término de 10 años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del señor Teniente Coronel (R) CASTIBLANCO MURCIA ALVARO YADIR.

**ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y para el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**02 MAY 2024**

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

*Iván Velásquez Gómez*  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**

Vs.Bo.: COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES  
Revisó: ABOGADA GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Vs.Bo.: SECRETARIA GENERAL  
Vs.Bo.: DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES